



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0699-2023-CU-UNH

Huancavelica, 05 de julio de 2023

#### VISTOS:

01 ejemplar de las “BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA (SEGUNDA CONVOCATORIA) DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS DE INGENIERÍA - VERSIÓN 002”, en 14 fojas, Copia de la Carta N° 024-2023-FIF DE INV-DMQM-ICI-UNH (13.06.2023), Oficio N° 00154-2023-INST DE INV-CI-VRI-UNH (13.06.2023), Hoja de Trámite de Vicerrectorado de Investigación con Proveído N° 658 (13.06.2023), copia del Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de Investigación (15.06.2023), Oficio N° 302-2023-VRI-UNH (21.06.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 4020 (21.06.2023), Hoja de Tramite de Secretaria General con Proveído N° 2132 (22.06.2023), Oficio Transcriptorio N° 0764-2023-CU-SEGE-R-UNH (04.07.2023); sobre aprobación de las “BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA (SEGUNDA CONVOCATORIA) DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS DE INGENIERÍA - VERSIÓN 002” de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley, respectivamente;*

Que, mediante Resolución N° 0687-2023-CU-UNH (05.07.2023), se aprueba el REGLAMENTO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA – VERSIÓN 002” de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 46 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales, 06 Flujogramas;

Que, el director del Instituto de Investigación de Ciencias de Ingeniería, solicita a la vicerrectora de investigación de la UNH, el Oficio N° 00154-2023-INST DE INV-CI-VRI-UNH (13.06.2023), la aprobación de las “BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA (SEGUNDA CONVOCATORIA) DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS DE INGENIERÍA - VERSIÓN 002” de la Universidad Nacional de Huancavelica, mediante acto resolutivo, en merito a la Carta N° 024-2023-FIF DE INV-DMQM-ICI-UNH (13.07.2023), emitido por la Asistente Técnico Administrativo, en el cual sugiere dicha petición;



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/b9bbdfae-0c60-4e1f-9afe-1df68da8ca46/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0699-2023-CU-UNH

Huancavelica, 05 de julio de 2023

Que, la vicerrectora de investigación, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 302-2023-VRI-UNH (21.06.2023), el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Investigación (12.04.2023), sobre el particular, que a la letra dice: (...) *aprobar las “BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA (SEGUNDA CONVOCATORIA) DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS DE INGENIERÍA - VERSIÓN 002” de la Universidad Nacional de Huancavelica;*

Que, las “BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA (SEGUNDA CONVOCATORIA) DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS DE INGENIERÍA - VERSIÓN 002, que tiene como objetivo: *Promover y desarrollar proyectos de tesis científica, fomentando la investigación formativa en estudiantes y graduados, los mismos que deben considerar las líneas de investigación de la UNH, las cuales serán subvencionadas mediante el programa presupuestal 0066;*

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), dice: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, el numeral 5) del artículo 141° de la normativa precitada, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, prescribe: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

Que, el señor rector de la UNH, dispone al secretario general, mediante Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído 4020 (21.06.2023), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 03 de julio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH, y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/b9bbdfae-0c60-4e1f-9afe-1df68da8ca46/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
*Consejo Universitario*

**RESOLUCIÓN N° 0699-2023-CU-UNH**

*Huancavelica, 05 de julio de 2023*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** las “BASES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA (SEGUNDA CONVOCATORIA) DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS DE INGENIERÍA - VERSIÓN 002” de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de II Capítulos, 03 Anexos y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Instituto de Investigación de Ciencias de Ingeniería, 09 facultades, Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----

---

**Edgardo Félix Palomino Torres**  
**Rector**  
**Universidad Nacional de Huancavelica**

---

**Daniel Quispe Vidalón**  
**Secretario General**  
**Universidad Nacional de Huancavelica**

DQV/Keay.



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/b9bbdfae-0c60-4e1f-9afe-1df68da8ca46/verificar>